



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 616-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 1448-2012-GRA-GRAG-OAJ de fecha 11 de julio del 2012, respecto del estado de terrenos ubicados en el Sector El Ramal, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, a través de documento de fecha 12 de enero del 2012 se toma conocimiento que terrenos ubicados en el Sector El Ramal, distrito La Joya, provincia y departamento de Arequipa de una extensión de 14.8106 Has. de propiedad del Estado - Gerencia Regional de Agricultura, se encontraban ocupados por integrantes de la Asociación de Vivienda La Victoria II.

Que, con Oficio Nº 024-2012-GRA/GGR se solicita al Gerente Regional de Agricultura se nos informe sobre los hechos antes mencionados y de las acciones adoptadas por su Despacho. Con Oficio Nº 433-2012-GRA/GRAG-OAJ de fecha 17 de febrero del 2012 y Oficio Nº 1448-2012-GRA/GRAG-OAJ de fecha 04 de julio del 2012, se alcanza la información solicitada en el cual se señala que efectivamente los referidos terrenos se encuentran en posesión de integrantes de la Asociación de Vivienda La Victoria II.

Que, adicionalmente a lo señalado debe tenerse en cuenta que el Art. 23 de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que el Estado es propietario de todos los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de Comunidades Campesinas. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en los artículo 9, 19 y demás pertinentes de la Ley Nº 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es función de los Gobiernos Regionales interponer las acciones pertinentes en defensa de los bienes estatales de su propiedad y los que estén a su cargo, como el presente caso.

Que, de acuerdo a lo expuesto, se tiene que el terreno de 14.8106 Has. ubicadas en el Sector El Ramal, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, es de propiedad del Estado - Gerencia Regional de Agricultura, el mismo que se encuentra ocupado, sin ninguna autorización, por integrantes de la Asociación de Vivienda La Victoria II - La Joya, representado por su Presidente Sr. Adolfo Aduviri Alanoca, correspondiendo interponer las acciones legales para su recuperación.

Que, el artículo 78 de la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 27º de la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, establecen que para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá ser autorizado por Resolución Ejecutiva Regional, previo acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales.

Estando al Informe Nº 1048-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y al Acuerdo de Gerentes Regionales llevado a cabo el 03 de agosto del 2012; y,

De conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las facultades conferidas por ley;

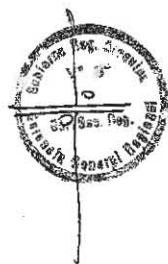
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales y judiciales pertinentes en contra del Sr. Adolfo Aduviri Alanoca, como persona natural y en su condición de Presidente de Asociación de Vivienda La Victoria II - La Joya; y en contra de otros que resulten responsables, a fin de recuperar la posesión del terreno de una extensión de 14.8106 Has., ubicado en el Sector El Ramal, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Remítase los actuados a la Procuraduría Pública Regional para los efectos a que se contrae el artículo precedente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los 23 días del mes de AGOSTO del Dos Mil Doce.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE